

# MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**13163** *RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/332/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por doña Carmen Magriña Batalla, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**13164** *RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/101/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por doña Concepción Almenar Nacher, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**13165** *RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/7.529/92 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por don Emilio Rieta López, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o

derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**13166** *RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/90/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por don Salvador Meléndez Guerrero, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**13167** *RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/35/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por don Juan José López Moya, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**13168** *RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/192/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por don Alfredo de Ojeda Nogués, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días,

siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**13169** ORDEN de 17 de mayo de 1993 por la que se convocan los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes 93».

Con la finalidad de fomentar la participación de los jóvenes en los temas que les afectan, promocionar el asociacionismo juvenil y desarrollar la cooperación internacional con este ámbito, el Instituto de la Juventud realiza una serie de actividades entre las que figuran los Encuentros Internacionales de Juventud de «Cabueñes».

El tema central de esta undécima edición girará en torno al lema «Combate el racismo», tratando de promover entre los y las jóvenes actitudes de respeto y tolerancia ante la realidad multicultural y multiétnica que estamos viviendo.

La programación para 1993 ofrece una amplia gama de materias formativas, culturales y lúdicas, orientadas a satisfacer las necesidades de desarrollo y enriquecimiento personal de los jóvenes. Esta actividad supone una oportunidad más para trabajar solidariamente y perfilar líneas de cooperación que reclaman los tiempos actuales y que pueden ser llevadas a cabo entre jóvenes y asociaciones de jóvenes de Europa y América Latina.

Los Encuentros «Cabueñes 93» están organizados por el Instituto de la Juventud (Ministerio de Asuntos Sociales) en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón, el Consejo de la Juventud de España y el Consejo de Juventud de Asturias.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.—Se convocan los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes 93», que se celebrarán del 5 al 16 de julio de 1993, en el Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón (Asturias), de acuerdo con las bases que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud habilitará los medios y cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 17 de mayo de 1993.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

### ANEXO I

#### Bases

Primera. *Cursos, seminarios y talleres que se desarrollarán durante los Encuentros.*

	Fechas mes de julio	Número de participantes
1. La gestión integral en las Asociaciones juveniles .....	5-9	30
2. Políticas sociales dirigidas a emigrantes. Actuaciones locales .....	5-9	30
3. Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios. ....	5-9	30
4. Animación de radio comunitaria .....	5-9	30
5. Taller de vídeo joven .....	5-9	30
6. Las políticas municipales de juventud en la década de los 90 .....	5-9	30
7. Solidaridad y cooperación intergeneracional ..	5-9	30

	Fechas mes de julio	Número de participantes
8. El asociacionismo estudiantil universitario .....	5-9	30
9. Evaluación de programas de salud .....	5-9	30
10. Políticas europeas de cooperación como alternativa a los movimientos migratorios .....	5-9	30
11. Seminario sobre el servicio militar .....	5-9	30
12. Prestación de servicios y asociacionismo estudiantil .....	5-9	30
13. Taller de feminismo: «Las mujeres ante el siglo XXI» .....	5-9	30
14. Turismo rural. Equipamientos juveniles y nuevas oportunidades de empleo joven .....	5-9	30
15. Participar en Europa: Redes europeas juveniles, culturales y sociales .....	12-16	30
16. Taller de radio joven .....	12-16	30
17. Curso de fotografía joven .....	12-16	30
18. Las actividades de los jóvenes en los medios de comunicación social .....	12-16	30
19. Gestión de Casas de Juventud y proyectos de integración de espacios educativos .....	12-16	30
20. Igualdad e integración social, laboral y escolar de los minusválidos .....	12-16	30
21. Cooperar al desarrollo desde aquí. La inmigración, modelos de integración .....	12-16	30
22. Intervención asociativa en política medioambiental y de consumo .....	12-16	30
23. Jóvenes cooperantes .....	12-16	30
24. Seminario «Jóvenes creadores y mercado» .....	12-16	30
25. Jóvenes e inserción laboral. Nuevos panoramas del mercado laboral .....	12-16	30
26. Dinamización sociocultural en Centros de Enseñanza .....	12-16	30
27. Mujeres y poder .....	12-16	30
28. Consejos de Juventud. Modelos de participación interasociativa .....	12-16	30

Segunda. *Participantes.*—Podrán participar jóvenes menores de treinta años, técnicos y profesionales, que reúnan los requisitos que se especifican a continuación para cada uno de los cursos, seminarios o talleres que se relacionan en la base primera.

#### 1. La gestión integral en las Asociaciones juveniles.

Objetivos: a) Concretar un modelo marco de gestión integral para las asociaciones juveniles; b) desarrollar dicho modelo dentro de las distintas Asociaciones juveniles participantes; c) definir las habilidades directivas que tiene que poseer un gestor juvenil.

Participantes: Jóvenes pertenecientes a Asociaciones juveniles sin ánimo de lucro que coordinen algún departamento o área relacionada con la gestión dentro de sus asociaciones y que tengan una experiencia mínima de un año en sus funciones.

#### 2. Políticas sociales dirigidas a emigrantes. Actuaciones locales.

Objetivos a) Informar sobre los planteamientos en materia de política social con inmigrantes en países europeos; b) Analizar el proceso de regularización de la situación legal de los inmigrantes en España; c) Analizar las acciones y programas de acogida en favor de la integración social y cultural del inmigrante; d) Plantear estrategias de intervenciones comunes por parte de las Instituciones, Asociaciones y Entidades.

Participantes: Jóvenes responsables y miembros de asociaciones juveniles, técnicos de administraciones, directivos de Escuelas de tiempo libre y de áreas de formación de Entidades y agentes sociales que intervengan directamente en programas cuyos destinatarios sea inmigrantes.

#### 3. Programa de Escuela Taller y Casas de Oficios.

Objetivos: a) Incidir en la formación de formadores del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, ampliando sus conocimientos sobre el mismo y sobre otras Instituciones y programas similares; b) Analizar posibles salidas profesionales de los alumnos de estas Escuelas.

Participantes: Formadores del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios.